

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de archivo por desistimiento respecto a la solicitud para la concesión de ocupación de bienes del DPM-T mediante instalación que se cita, t.m. de Chipiona, Cádiz.*

Examinado el expediente de referencia relativo a solicitud formulada por Gabriel Ruiz Blanco, en representación de Bienestar, S.L., de fecha 30 de junio de 2016, con objeto a la concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre para la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas al servicio de la Playa de Camarón, término municipal de Chipiona, expediente de concesión de referencia CNC02/16/CA/0021, en aplicación de lo previsto en el régimen de la vigente Ley de Costas y en relación con el asunto de referencia, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La actuación proyectada afecta terrenos con naturaleza de dominio público marítimo-terrestre, según deslindes aprobados por Orden Ministerial DL-56-CA (13.3.1995).

Segundo. Con fecha 30 de junio de 2016 don Gabriel Ruiz Blanco, en representación de Bienestar, S.L., presenta escrito-solicitud de concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre para la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas al servicio de la Playa de Camarón, término municipal de Chipiona. El expediente iniciado desde esta Delegación Territorial tiene el código CNC02/16/CA/0021.

Tercero. Con fecha 21 de julio de 2016 desde esta Delegación Territorial se emite escrito de inicio de tramitación y subsanación de la documentación presentada junto a la solicitud de ocupación, que no puede notificarse al solicitante.

Cuarto. Con fecha 4 de noviembre de 2016, se intenta notificar, por segunda vez, al solicitante el inicio de tramitación y la necesidad de subsanar la documentación presentada en el plazo de diez días desde la notificación del escrito.

Quinto. Ante la imposibilidad de notificar al solicitante, con fecha 20 de febrero de 2017, se publica en BOJA el inicio de la tramitación y la necesidad de subsanar la documentación presentada en el plazo de diez días desde la notificación del escrito.

Sexto. Con fecha 15 de marzo de 2017, se emite propuesta de archivo por desistimiento por el Departamento de Costas de esta Delegación Territorial con el V.º B.º del Secretario General Provincial.

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

Primero. Resulta de aplicación lo regulado en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

Segundo. En concreto le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 y 61 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral. Entre las funciones traspasadas se asigna la gestión de las concesiones demaniales a las que se refiere el artículo 64 de la Ley de Costas, que incluye, en todo caso, su otorgamiento, renovación, prórroga, modificación y extinción, así como la gestión de los ingresos que se devenguen por dichas ocupaciones o aprovechamientos en concepto de cánones.

Cuarto. En virtud del Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la gestión de las concesiones de dominio público marítimo-terrestre.

Quinto. Y en virtud de Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia del otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas.

#### CONSIDERACIONES

Primera. Ante la imposibilidad de notificar en el domicilio designado por el solicitante a efectos de notificación, se ha procedido a publicación del plazo para subsanar la documentación presentada, indicando que pasado el plazo otorgado se la tendría por desistido en su solicitud.

Así mismo, hay que hacer notar que la no finalización del expediente produciría un perjuicio irreparable o de difícil reparación a terceros interesados que, igualmente, han presentado solicitud para la ocupación del DPM-T con identidad de uso y ubicación, presentando toda la documentación requerida.

Visto los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho, las consideraciones contenidas en esta propuesta y la propuesta de archivo por desistimiento por el Departamento de Costas de esta Delegación Territorial con el V.º B.º del Secretario General Provincial,

#### HE RESUELTO

Archivar por desistimiento el procedimiento iniciado a solicitud de don Gabriel Ruiz Blanco, en representación de Bienestar, S.L., para la concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre para la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas al servicio de la Playa de Camarón, término municipal de Chipiona, expediente de concesión de referencia CNC02/16/CA/0021.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de

2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 28 de marzo de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.